



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 4147/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Técnica de Juventud para el inicio del procedimiento del expediente IV Convocatoria Creación de material Atarfe 2023. Programa 244 de Concertación de la Diputación de Granada.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, en la que se solicita inicio del expediente mediante procedimiento ordinario.

Visto el informe de fecha 24 de julio de 2023 emitido por la interventora del Ayuntamiento de Atarfe, sobre existencia de crédito.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en BOP 188, de 3 de octubre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la documentación obrante en el expediente, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN



**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras que se transcriben a continuación para la IV Convocatoria Creación de material Atarfe 2023. Programa 244 de Concertación de la Diputación de Granada.

## **"BASES REGULADORAS PREMIOS: "IV CONVOCATORIA CREACIÓN DE MATERIAL ATARFE 2023".**

### **1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de los premios "IV Convocatoria Creación de material Atarfe 2023" dirigido a la población joven atarfeña que quieran presentar un proyecto de creación de material sobre cualquier temática (ocio y tiempo libre, cultura, nuevas tecnologías, igualdad entre hombres y mujeres, medioambiente, salud, etc.), que pueda ser de interés para sus iguales.

Para la creación de dicho material se puede optar por cualquier formato digital, teniendo en cuenta las circunstancias actuales y las necesidades que como jóvenes conocen de primera mano.

Con esta actividad se pretende dar un reconocimiento y valor al ingenio, destrezas, habilidades y talento de la población joven.

### **2. Objetivos.**

- a) Fomentar la participación de la población joven en la creación de materiales innovadores y acordes a sus necesidades.
- b) Difundir los materiales elaborados por la población joven para su conocimiento y divulgación de innovadoras ideas, que éstos representan.
- c) Utilizar este material para el uso y disfrute de la población joven atarfeña.
- d) Facilitar a la población joven la creación de materiales adecuados a las características concretas de sus iguales.
- e) Obtener propuestas de material creadas por la población joven como conocedores reales de las necesidades e inquietudes de la población destinataria.



- f) Garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de la juventud en la sociedad.
- g) Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en la transformación de su comunidad, en la creación de las acciones que se lleven a cabo en juventud.
- h) Garantizar el derecho a la participación de la juventud.
- i) Promover la creación de material como alternativa de crecimiento personal y reconocimiento social.

### **3. Participantes.**

Podrán participar toda la población joven con edades comprendidas entre 16 y 35 años, es decir, los nacidos entre 1988 y 2007, teniendo sólo en cuenta un proyecto por persona.

### **4. Requisitos de participación.**

4.1. La persona joven que presente proyecto deberá estar empadronada en el municipio de Atarfe.

4.2. La propuesta de material elaborado al amparo de la presente convocatoria deberá ser original (mínimo el 80%), y certificar que el material es fruto de su creatividad personal y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

4.3 En caso de contar con textos, imágenes o recursos de otros/as autores/as (máximo 20%), deberá presentar autorización expresa de las personas autoras. 4.4. No podrá estar concurriendo en otros concursos, al mismo tiempo, siendo responsable la personas autora de que así sea.

4.4. Se entregará en formato digital, pudiendo hacer uso de los diferentes formatos (texto, audiovisual, fotográfico, audio, etc.), que considere más oportuno según la temática elegida y accesible al mayor número de personas destinatarias.

4.5. Se excluirán todos aquellos materiales que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.



4.6. El material tiene que llevar el logo del Ayuntamiento de Atarfe, poner Concejalía de Juventud y el logo de Diputación de Granada.

4.7. Las personas participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

## 5. Propiedad Intelectual y Derechos de reproducción.

5.1. La propiedad de los materiales premiados se cederá al Ayuntamiento de Atarfe, el cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

5.2. El Ayuntamiento de Atarfe se reserva el derecho de uso mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el material a fin de optimizarlo para su posterior utilización, el de adaptar el material cuando sea necesario.

## 6. Solicitudes.

Las solicitudes y modelos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Atarfe [www.atarfe.es/IV-convocatoria-creacion-de-material](http://www.atarfe.es/IV-convocatoria-creacion-de-material)

## 7. Documentación a presentar.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Modelo de solicitud. (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Modelo Proyecto (Anexo II). No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora.
- d) Modelo de declaración responsable firmada por la persona autora, en la que se exprese que el trabajo presentado es original (mínimo 80%) y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente, que la propuesta presentada no está concurriendo en otros concursos y que no ha utilizado el trabajo de ninguna tercera persona o en su caso que tiene el consentimiento de la persona autora (Anexo III).



e) El Material se entregará en un pen en formato digital, en un fichero ejecutable o reproducible, no puede ser una url de un servicio online. No puede aparecer ningún dato de carácter personal relativo a la persona autora. El pen será facilitado por la organización.

## 8. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, habrá 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

1º. Se presentará la solicitud (Anexo I), en el registro.

2º. La documentación restante, se presentará en un sobre cerrado en blanco sin ningún dato, este sobre será sellado por la persona de registro con la fecha de entrada únicamente (una vez registrada la instancia general), a su vez, dentro de este sobre, habrá dos sobres más cerrados con la documentación requerida. En estos dos últimos sobres, se pondrá únicamente la siguiente denominación en el sobre:

- Sobre «A»: "Datos personales". Incorporar también en este sobre el anexo I de nuevo, DNI y el anexo III.

- Sobre «B»: "Proyecto". Incorporar en este sobre el anexo II y el pen con el trabajo. (Sin ningún dato de la persona autora).

3º. Habrá una urna en el registro en la que la persona participante, una vez realizado los dos pasos anteriores depositará su sobre con el sello con la fecha de entrega, que contendrá los dos sobres A y B, mencionados anteriormente con la denominación dada y la documentación solicitada.

## 9. Criterios de valoración y baremo.

Para llevar a cabo la valoración de los proyectos presentados se abrirá primero el sobre B, una vez realizada la valoración del material con la rúbrica por parte de los componentes del jurado. Se pasará a abrir el sobre A que se hará en acto público presencial siempre que sea posible o de no serlo se realizará de manera telemática.



Las propuestas presentadas serán valoradas con la siguiente rúbrica (Anexo 0).

La puntuación total se otorgará teniendo en cuenta cada una de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los 5 criterios que aparecen en la rúbrica. En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga más puntuación en el criterio 3 "Novedad".

## **10. Premios.**

Las personas autoras de los 6 materiales con mayor puntuación en su proyecto, obtendrán una dotación económica de 500,00 euros por proyecto. Además, se le otorgará un diploma de reconocimiento por la creación del material. En caso de que no se llegue a la presentación de 6 proyectos el dinero será acumulable, y se repartirá proporcionalmente entre todos los proyectos presentados y valorados.

## **11. Jurado.**

- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.
- El jurado será nombrado por la señora Alcaldesa y la mayoría deberá estar relacionados con juventud o con alguna de las temáticas de dicha convocatoria.
- Si fuese necesario el jurado podrá pedir asesoramiento técnico para alguna de las propuestas presentadas.
- El jurado podrá no tomar en consideración las propuestas, si considera que no reúne los méritos suficientes.

## **12. Propuesta y entrega de premios.**

La propuesta del Jurado será elevada a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Atarfe para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Atarfe, en la sede [electronicaatarfe.sedelectronica.es](https://atarfe.sedelectronica.es). La resolución será notificada a las personas ganadoras.





La entrega de los premios y los diplomas se hará en un Festival en el que las personas ganadoras de la convocatoria tendrán que presentar su material. El Lugar, día y hora se comunicará con antelación suficiente.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Atarfe intentará en la medida de lo posible implementar los materiales ganadores, contado con la colaboración de las personas que lo han realizado.

### **13. Incidencias.**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado y la Sra. Alcaldesa.

### **14. Aceptación de las bases.**

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.”

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 3.000 euros, al que asciende el importe total de los premios. Aplicación presupuestaria: 2023.0.337.48900.01 “Subvenciones y Premios”.

**TERCERO.** Publicar las presentes bases en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**CUARTO.** Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.





Ayuntamiento de Atarfe  
Plaza de España 7, 18230 Atarfe (Granada)  
Telf.: 958 43 60 11 | Fax: 958 43 77 79  
www.atarfe.es  
info@atarfe.es

**La Alcaldesa,**

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO O. RÚBRICA.

<b>CRITERIOS</b>	<b>MEJORABLE (1PUNTO)</b>	<b>ACEPTABLE (2 PUNTOS)</b>	<b>BUENO (3 PUNTOS)</b>
<b>INTERÉS JUVENIL</b>	La propuesta no explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven del municipio.	La propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven. Pero no trabaja contenidos transversales (igualdad, valores, etc).	La propuesta explicita la utilidad del material en la mejora de una carencia, debilidad o necesidad detectada en la población joven y potencializa su desarrollo integral .Además, trabaja contenidos transversales.
<b>FORMATO</b>	La propuesta no sigue el guión requerido o su formato/presentación es confusa o sin detalle.	La propuesta sigue el guión requerido pero no justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad.	La propuesta sigue el guión requerido, justifica o completa cada uno de sus apartados con claridad. (título, destinatarios/as, descripción, soporte, innovación, fundamentación).
<b>NOVEDAD</b>	La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla y no aporta ninguna novedad en su desarrollo.	La propuesta plantea la elaboración de un material que no es relevante, porque existe una amplia oferta pública de los contenidos que desarrolla pero aporta alguna novedad en su desarrollo.	La propuesta plantea la elaboración de un material que es relevante, porque existe una escasa oferta pública de los contenidos que desarrolla.
<b>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, ni hace referencia.	La propuesta no incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad, pero sí hace referencia a los destinatarios/as concretos a los que va destinado.	La propuesta incluye en el material elaborado adaptaciones a la diversidad. Además, facilita material adaptado.
<b>VIABILIDAD</b>	La propuesta no explicita los recursos necesarios o no concuerda con los necesarios para su desarrollo.	La propuesta explicita los recursos necesarios para su desarrollo pero las vías para su adquisición no son plausibles.	La propuesta explicita qué recursos son necesarios para su desarrollo y expone ideas fáciles para que cualquier joven los pueda adquirir.



## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL IV CONCURSO CREACIÓN DE MATERIAL ATARFE 2023

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Apellidos:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Correo electrónico a efectos de notificaciones:	
Sí, estoy empadronado en Atarfe.	
Teléfono:	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	
<p style="margin-left: 40px;">Fotocopia de D.N.I.</p> <p style="margin-left: 40px;">Declaración responsable.</p> <p style="margin-left: 40px;">Proyecto con las características del trabajo (Anexo II). Sin datos del tutor/a.</p> <p style="margin-left: 40px;">Material en un pen, sin datos del autor/a.</p>	

El/La abajo firmante socita ser admitido al concurso convocado por el área de Juventud del Ayuntamiento de Atarfe, “Creación de material Atarfe 2023”, al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y a presentar la documentación según se requiere en las bases de la convocatoria.

En Atarfe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

### FIRMA

**PROTECCIÓN DE DATOS.** El Ayuntamiento de Atarfe es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para la IV Convocatoria de Creación de material Atarfe 2023, que nos indique en este formulario que va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e RGPD 2016/679). Criterios de conservación: Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y según lo previsto en la normativa administrativa, y una vez que no sean necesarios para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No está previsto comunicar los datos a terceros salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7 18230 Atarfe (Granada) en el email [delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com](mailto:delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es)



## **ANEXO II. MODELO DE PROYECTO CON LOS APARTADOS A DESARROLLAR.**

1. Título.
2. Justificación del proyecto.
3. Personas destinatarias.
4. Objetivos.
5. Temática del proyecto y temática/s transversales trabajadas.
6. Descripción detallada del material elaborado.
7. Recursos necesarios.
8. Soporte utilizado.
9. Innovación.
10. Atención a la diversidad.



## ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. DATOS DE LA PERSONA INTERESA

Nombre y apellidos: .....

DNI:....., Dirección: .....

....., C.P.:....., Municipio:.....

Provincia: ....., Teléfono:....., Dirección de .....

Correo electrónico a efecto de notificaciones: .....

.....

### DECLARA:

**Primero.** Que el trabajo presentado es original (mínimo 80%) y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

**Segundo.** Que el proyecto presentado no está concurrendo en otros concursos.

**Tercero.** Que no ha utilizado el trabajo de ninguna tercera persona o en su caso de haber utilizado el trabajo de una tercera persona que tiene el consentimiento de la persona autora.

Y para que conste firmo la presente declaración en Atarfe a..... de ..... de 2023.

### FIRMADO:

**PROTECCIÓN DE DATOS.** El Ayuntamiento de Atarfe es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para la IV Convocatoria de Creación de material Atarfe 2023, que nos indique en este formulario que va a llevar a cabo el Ayto de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1 e RGPD 2016/679). Criterios de conservación: Los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y según lo previsto en la normativa administrativa, y una vez que no sean necesarios para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No está previsto comunicar los datos a terceros salvo obligación legal. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7 18230 Atarfe (Granada) en el email [delegadodeprotecciondatos@ataevalua.com](mailto:delegadodeprotecciondatos@ataevalua.com) Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía [protecciondatos.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondatos.ctpda@juntadeandalucia.es)





**Ayuntamiento de Atarfe**

Plaza de España 7, 18230 Atarfe (Granada)  
Telf: 958 43 60 11 | Fax: 958 43 77 79  
www.atarfe.es  
info@atarfe.es

